

Reseña "La vinculación de las aseguradoras en los procesos de responsabilidad fiscal"

Reseñado por Betty Constanza Lizarazo Araque

Autor: Javier Ricardo Maya Garcia

Documento presentado a la Universidad Javeriana como opción de grado para el título de especialista de Derecho de Seguros.

La Ley 610 de 2000 regula el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, definiéndolo como *" El proceso de responsabilidad fiscal es el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado."*⁵

El artículo 44 de la Ley 610 de 2000 establece *" Cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado.*

La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella".

El autor del análisis de las sentencias relacionadas a continuación concluye:

- Sentencia D-4474 de 2013
26 de agosto de 2003
Referencia de Expediente T- 3.921.594
Magistrado Ponente: Dr. Alvaro Tafur Galvis
- Consejo de Estado — Sección Primera
18 de marzo de 2010
Referencia de Expediente: 00529-01
Magistrado Ponente: Dr. Rafael E. Ostau de Lafont Pianeta

⁵ Ley 610 de 2000 artículo 1 Definición.

- Sentencia Consejo de Estado — Sección Primera
26 de junio de 2013
Referencia de Expediente: 90537-01
Magistrado Ponente: Dra. Maria Elizabeth Garcia Gonzales

La Contraloría General de la República, está facultada para vincular dentro de los procesos de responsabilidad fiscal a las aseguradoras en su calidad de terceros civilmente responsables, cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza; por su parte la compañía aseguradora, tendrá los mismos derechos que el principal garantizado el debido proceso durante el proceso de responsabilidad fiscal para lo cual tendrá las garantías de derecho de defensa y contradicción en su oportunidad procesal.

Los procesos de responsabilidad fiscal, son autónomos e independientes, pero el detrimento patrimonial al estado no implica el desconocimiento de las normas que regulan el contrato de seguro, ya que las normas en materia administrativa o "estatal" no tienen el carácter de imperativas en general y por lo tanto no son superiores a la ley comercial, ya que regulan aspectos sustancialmente diferentes, no se debe perder de vista que el contrato de seguros se rige bajo estos postulados.

De otra parte, La vinculación de la aseguradora está delimitada de acuerdo al máximo grado de responsabilidad establecido en la póliza y para ser vinculada fajo un proceso fiscal debe existir un nexo causal entre el presunto gestor fiscal y la póliza que se pretende vincular al proceso.

Conclusión: El documento presenta un análisis juicioso y detallado de la normatividad y jurisprudencia que sustenta la vinculación de las aseguradoras en los procesos de responsabilidad fiscal , como una herramienta para garantizar el pago en casos de detrimento patrimonial y causación de perjuicios en este tipo de procesos; el autor se apoya en la jurisprudencia proferida sobre este tema, y concluye sobre la existencia del nexo causal que permitiría la afectación de la póliza realizando un análisis particular en cada caso.

FIN DE LA RESEÑA